

BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

SE PUBLICA TODOS LOS LÚNES.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la
Constitucion 9. donde podran dirigirse las
comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario
D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.
Un año. 24 rs.
Anuncios á precios convencionales.

SECCION DOCTRINAL.

PEDAGOGIA.

LOS GRANDES PEDAGOGOS EN LA ESCUELA PRIMARIA

POR

D. B.

TRADUCIDO DEL FRANCÉS POR ***.

(CONTINUACION.)

La fuerza; la fuerza de las cosas, como hemos visto; hé aqui el único freno á la libertad del niño, la sola direccion de sus primeras voluntades, y Rousseau llama á esto «la libertad bien arreglada». «No conviene mezclarse en educar á un niño cuando no se sabe conducirlo á donde se quiere, por las solas leyes de lo posible ó de lo imposible. La esfera del uno y del otro, siédole igualmente desconocida, se la estiende ó se la contrae á su alrededor, como se quiere. Se le encadena, se le impulsa, se le retiene con el solo lazo de la necesidad, sin que de ella murmure; se le vuelve ligero y dócil por la sola fuerza de las cosas, sin que ningún vicio tenga ocasion de germinar en él; pues jamás las pasiones se animan tanto como cuando son de inútil y nulo efecto. No deis á vuestro alumno ninguna clase de leccion verbal: no debe recibirlas sino de la experiencia; no le impongais ninguna especie de castigo.»

¡Extrañas ilusiones; afirmaciones más usadas que fundadas sobre la experiencia y sobre un conocimiento profundo de la naturaleza humana! Nosotros esperamos que nuestros maestros no verán en ellas mas que las exageraciones de principios, buenos en si mismos; pero

cuya estricta aplicacion les conduciria á aquella «primera educacion puramente negativa» que es el sueño de Rousseau, y que seria la negacion misma de toda educacion. Todo ese cúmulo de proposiciones arriesgadas, creemos, quieren decir sencillamente que es menester reconocer en el niño una cierta libertad de ir, de venir, de obrar física y moralmente; dejar hacer mucho á la naturaleza y tomarla por guia en lugar de comprimirla á cada instante; en lugar de reñir, de reprender, de castigar sin cesar, de hacer al niño largas y sábias «moralejas», que, no son de ningun modo de su edad, y no pueden hacer mas que fastidiarle y disgustarle para siempre del trabajo y de la virtud. Si, el temor, la compresion, la obediencia pasiva, el abuso de la fuerza y de la autoridad, son abusos en la familia y en la escuela. Pero es necesario que haya un poco de todo esto. De otro modo la anarquia reinaria muy pronto en la familia, en la escuela y en la sociedad. Solamente el empleo de esos medios debe ser arreglado y medido, apoyarse sobre la equidad, y sobre la *razon*.

Sin duda alguna, «el niño tiene maneras de ver, de pensar, de sentir, que le son propias,» y «nada es menos sensato que el querer sustituir á ellas las muestras.» Pero precisamente en esto está el talento del pedagogo, en descender de las alturas de su propia razon á la del niño para recoger las ráfagas y hacerlas redundar en provecho de su educacion. La razon es muy débil, y muy vacilante, es verdad pero innegable y á veces sorprendente, se manifiesta muy temprano en el niño. Consigue pronto el encadenamiento de las causas y de los efectos, la influencia de sus actos sobre su felicidad del momento y hasta sobre la de su

porvenir. El vé, él observa, él compara, saca conclusiones á su manera, sea; pero tiene, más pronto de lo que uno se piensa, la facultad de *razonar*. Razonad, pues, con él, poniéndoos solamente á su alcance y en los puntos de vista dónde él se coloque necesariamente, y no nos dejemos seducir por soberbias y pretenciosas sentencias del género de esta: «Emplead la fuerza con los niños, y la razon con los hombres; tal es el orden natural: el sábio no tiene leyes.» No, nuestro único medio de actuar sobre nuestros hijos y sobre nuestros alumnos, no es la fuerza. ¿Qué pues? ¿despreciaremos la dulce persuasion, aún hasta la de la madre! ¿comprimiríamos aquel instinto del niño que le lleva á darse cuenta de todo, hasta á pesar los motivos de nuestra conducta para con él, de tal modo Mme. Pape-Carpentier, que lo habia estudiado detenidamente, se complace en llamarle un pequeño filósofo! Y ¿Rousseau nos envia de nuevo á la naturaleza despues de haberlo así desconocido! ¿A qué contradicciones arrastra el partido adoptado, ó más bien la exageracion de un principio! Froebel, Pestalozzi, Mme. Pape-Carpentier y muchos otros, se acercan en mayor grado á la verdad, cuando tratan de despertar desde luego en el niño, el espíritu de observacion que le conduce precisamente á reconocer, aún que confusamente, ciertos principios, y á deducir ya de ellos por via de razonamiento, consecuencias justas y algunas veces hasta reglas de conducta.

Rousseau insiste sobre esa desoladora doctrina de la fuerza activa ó pasiva: «Tratad á vuestro alumno segun su edad..... no le mandeis nunca nada, sea lo que se fuese del mundo, absolutamente nada. No le dejéis siquiera imaginar que pretendéis tener alguna autoridad sobre él. Que sepa solamente que él es débil y que vos sois fuerte.....» Aplicad esta doctrina en la familia, ello será la anarquia, la tiranía en el hogar doméstico. Aplicadla en la escuela y será mucho peor aún; será por otra parte la ausencia de toda regla, de toda disciplina, de todo progreso. ¡Ah! nosotros comprendemos muy bien que en la escuela, el maestro se borre ante el reglamento, que ponga á este delante todas las veces que pueda, que busque en él la razon y hasta la justificacion de sus exigencias y de sus rigores; que no mande ó prohíba sino lo menos posible en su propio nombre, y que evite así, que el niño pueda acusarle de caprichoso, de arbitrario, de ini-

cuo. Aquí está, segun nosotros, la buena educacion: una ley inexorable, una autoridad que de ella provenga, el respeto de la una y de la otra; niños que adquieran desde luego la costumbre de rebajarse, no delante de un hombre, pero si ante una ley de la que no tardará á comprender la necesidad y las ventajas, hē aquí lo que no revuelve ninguna conciencia, ni siquiera la del escolar; que inclina las voluntades sin romperlas, que prepara de lejos una sociedad apacible y bien ordenada. A esta doctrina de la fuerza, de la necesidad, que nosotros calificamos de fatalista, preferimos la de *Luther*: «La base de la educacion, es la obediencia: donde falta la obediencia todo se desploma, se hunde; cuando la insubordinacion reina en la familia (añadamos en la escuela) reina tambien en el pueblo, en la provincia, en el Estado. Pero si necesario es doblegar al niño á la obediencia, no es menester destruir en él el libre arbitrio, ni el sentimiento de la personalidad.....» Es precisamente, segun nosotros, el resultado de la obediencia á la ley, y, en la escuela, al reglamento tras el cual aconsejamos al maestro debe abrigar siempre su responsabilidad; es el resultado tambien de este razonamiento, de esas primeras manifestaciones de la razon, que, diga lo que quiera de ella Rousseau, nosotros nos guardamos bien de desterrar de la educacion de la infancia.

«Desprovisto de toda moralidad en sus acciones, el niño no puede hacer nada que sea moralmente mal, y que merezca ni castigo, ni reprimenda.» «La mayor, la más importante, la más útil regla de toda educacion, no es la de ganar tiempo, sino el perderlo.»

«Sacrificad en la primera edad un tiempo que recuperaréis con usura en la edad más avanzada.»

«La primera educacion debe ser puramente negativa.» Nosotros nos contentamos con oponer á esos extraños aforismos las doctrinas contrarias de Quintiliano, de Montaigne, de Rabelais, de Fénelon, de Rollin, que piensan que la educacion no sabria empezar demasiado pronto.

No obstante, nosotros estamos con Rousseau cuando dice: «Tratad al niño segun su edad, apesar de las apariencias, y temed estenuar sus fuerzas por haberlas querido estrechar demasiado.» Esto se dirige á los padres que quieren de todos modos que su hijo haga adelantos y que sea más que puntual en asistir á las

escuelas del estado; á los maestros que, encontrando en algunos alumnos felices disposiciones, las cultivan con rigor hasta el exceso, á riesgo de devolver á la familia y á la sociedad cerebros enfermizos usados prematuramente.

Pero aparte de este aserto así justificado, nosotros rechazamos—y los maestros experimentados con nosotros—la educación *negativa* ó *atemperante* de Rousseau. «Conocemos el precio del tiempo, y no queremos de ningún modo perderlo.» Sentiríamos ver al niño «consumir sus primeros años sin hacer nada;» y, á nuestro modo de ver, no le creemos dichoso de no hacer mas que, «saltar, jugar y correr todo el dia.» Platon y Séneca, si viviesen en nuestros dias, tendrían el sentimiento de las necesidades y de las exigencias de nuestra época, de los niños que nosotros educamos en la escuela primaria; ellos nos aconsejarían solamente no abrumar á nuestros alumnos, no hacerlos desgraciados, y apropiár nuestros métodos y nuestros procedimientos escolares á su naturaleza, á su edad, y á sus fuerzas.

Rousseau continúa sus desatinadas exageraciones cuando habla de la memoria: para él nada de memoria sin juicio: por lo tanto, si el juicio hace falta en los niños inútil es, pues, ocuparse de la memoria con preferencia á las otras facultades. Porque, en fin ¿qué enseñáis á los niños? «palabras, más palabras y siempre palabras» y, hélo aquí tronando contra el estudio de las lenguas tan preconizado en nuestros dias, contra el estudio de la geometría, y particularmente contra el de la geografía.

«En cualquier clase de estudio que sea, sin la idea de las cosas representadas, los signos representantes no son nada. No obstante, siempre se concreta al niño á dichos signos, sin jamás poder hacerle comprender ninguna de las cosas que ellos representan. Creyendo enseñarle la descripción de la tierra, no se le enseña más que á conocer los mapas, se le hace aprender nombres de ciudades, de países, de ríos, que no concibe que puedan existir en otra parte que en el papel donde se le enseñan. Yo me acuerdo haber visto en alguna parte una geografía que empezaba así: *¿Qué es el mundo? Es un globo de carton.* Tal es precisamente la geografía de los niños. Pongo por hecho que despues de dos años de esfera y de cosmografía, no hay un solo niño de diez años que, basado sobre las reglas ya recibidas, supiése di-

rigirse de Paris á Saint-Denis. Y también que no hay uno solo que, sobre un plano del jardín de su padre fuese capaz de seguir los contornos y revueltas sin extraviarse. Hé aquí esos doctores que saben á punto fijo donde están Pekin, Ispahan, Méjico y todos los países de la tierra.»

(Se continuará.)

NOTICIAS Y RECLAMACIONES DE LA PRENSA, sobre asuntos administrativos de primera enseñanza.

Dotaciones.—Anuncia un colega del ramo haberse resuelto por la Superioridad que las dotaciones de las escuelas correspondientes á pueblos de ménos de 500 almas deben ser fijadas por el Gobernador de la provincia. Lo aplaudimos de todas veras; pues es de presumir que desaparecerán para siempre esas miserables dotaciones de ménos de 500 pesetas anuales, que llenaban largas columnas de los *Boletines oficiales* en los anuncios de traslado y concurso que publican mensualmente los Rectorados.

Dicha medida ha sido decretada por Real orden de 26 de Marzo último.

Una pregunta.—Leemos en *La Asociacion*, de Logroño:

«Un Maestro que posee en propiedad una Escuela elemental completa, pide por traslado la sustitucion de otra Escuela y es agraciado con ella; toma posesion y la desempeña por más ó ménos tiempo; pero el Maestro sustituido fallece ó renuncia la propiedad, ó la Escuela queda de hecho vacante, y el sustituto, en calidad de interino hasta nueva provision. Hasta aquí nada hay de particular y todo es perfectamente legal; mas ahora nos ocurre preguntar: ¿el Maestro sustituto, despues de cesar en la sustitucion, conservará los derechos que adquirió en la Escuela que obtuvo en propiedad y que renunció para pasar á la sustitucion. ó los perderá si no lleva diez años de servicios en la enseñanza?»

»No atreviéndonos á resolver por nuestro propio criterio esta duda, llamamos sobre ella la atencion de la prensa profesional y de las autoridades del ramo, á fin de que con su ilustrado criterio den solucion á esta pregunta, producida por un caso práctico que ha ocurrido en esta provincia.»

Creemos que inspirándose en el espíritu de la orden de 25 de Octubre de 1879, el Director general resolverá afirmativamente la pregunta, porque el Maestro aludido puede considerarse que desempeñó en comision el cargo de Profesor sustituto. Esta es, á lo ménos nuestra humilde opinion.—*El Monitor.*)

Cada vez que se acerca la época de oposiciones en esta provincia, notamos la falta de criterio con que está dictada la Real orden de 7 de Junio de 1850, determinando los meses en que han de celebrarse dichos ejercicios en las diferentes provincias de España.

Prescindiendo que en varios están aglobadas provincias limítrofes en vez de ser lo contrario para facilitar más la concurrencia á los aspirantes; que en unos meses es excesivo el número de provincias en que aquellos deben celebrarse, al paso que en otros es muy reducido; nos llama muy particularmente la atencion que los de Junio y Diciembre sean los más

favorecidos; pues nada menos que son 17 las provincias en que se previene han de efectuarse tales actos.

Precisamente es el mes de Junio el más ocupado para los Profesores de los establecimientos de enseñanza de todos los grados y clases, y como estos en su inmensa mayoría son los llamados por la ley á constituir los tribunales de oposiciones á escuelas vacantes, y tienen á la vez que formar parte de los de prueba de curso y reválidas de sus respectivos establecimientos, resulta y con frecuencia, que si bien se inauguran los actos por cumplir con la ley, sufren interrupciones continuas que vienen á redundar en perjuicio de los opositores.

Y si esto venia sucediendo hasta ahora, rigiendo los programas antiguos, con los nuevos, tan pesados y prolijos, presumimos que han de hacerse interminables.

Apreciáranos en su vista, que el Ilustrísimo señor Director general de Instrucción pública fijara su atención en este asunto y que modificase por medio de otra Real orden la única disposición vigente de la anteriormente mencionada, haciendo otra distribución más adecuada y sobre todo que en el mes de Junio fuera reducidísimo el número de provincias en que se celebrarán oposiciones por la causa ya citada y que en nuestra humilde opinión, es atendible.—(*El Magisterio Valenciano.*)

MES DE MAYO.—*Días de vacacion:* 1, 8, 15, 22 y 29 Domingos; el 2 lunes, fiesta nacional, y el 26, Jueves, la Ascension del Señor.

Oposiciones: Tendrán lugar en las provincias de Almería, Badajoz, Castellon de la Plana, Madrid y Palencia; y se anunciarán en las de Álava, Baleares, Barcelona, Búrgos, Cáceres, Canarias, Ciudad-Real, Granada, Huesca, Leon, Lugo, Murcia, Santander, Sevilla, Soria, Valencia y Valladolid.

Presupuestos: Conforme previene la disposición 8.^a de la Real orden de 12 de Enero de 1872, las Juntas locales, una vez informados los presupuestos del material de sus respectivas escuelas, que les habrán presentado los Maestros, los remitirán durante este mes á la Junta provincial de Instrucción pública, para su aprobacion.

Inspector general.—Por Real decreto de 16 de este mes ha sido nombrado Inspector general de Instrucción pública D. Joaquin de Palacios y Rodriguez, catedrático de uno de los Institutos de Madrid.

Ya recordamos en otro lugar de este número la obligacion de formar en el presente mes los presupuestos escolares para el material é indicamos las observaciones que creimos conducentes al mejor éxito; pero no debemos tampoco dejar de recordar la obligacion en que se hallan de preparar los trabajos para la formalizacion de sus cuentas en fin del año económico atemperándose á los presupuestos aprobados.

Hasta el presente se ha dispensado quizá algunas omisiones y aun alguna alteracion por la superioridad con objeto de normalizar el desbarajuste que por lo general reinaba en todo lo perteneciente á primera enseñanza; pero nos consta que en adelante se mirará con toda escrupulosidad todo lo perteneciente á dicho servicio.

Creemos prudente llamar la atención de nuestros lectores sobre este punto, porque nos consta que no faltan municipios que aconsejan sino exigen á los Maestros, que no inviertan el material para recogerlo despues como sobrante, y aplicarlo quizá á fines particulares. Esto como comprenderán, sobre faltar visiblemente á la ley y á las necesidades escolares, les pondría en evidencia con la superioridad, dando lu-

gar muy facilmente á una formación de expediente como resultado de una visita de Inspeccion al consultar los libros de contabilidad. Por lo tanto no hay que atender proposiciones tan fuera de lo regular, sino atenderse á la ley, la cual escusa muy bien todos los compromisos, y cuando bien invertida la consignacion lleguen un dia los locales á presentar el aspecto que les corresponde, repletos de buen material y bien decorados, los mismos que hoy presentan frívolos pretextos para cercenar tan exigua cantidad serán los primeros en felicitarles por su acierto, encaminado al bien general de la poblacion.

Además de que en muchas poblaciones el círculo de ilustracion de la juventud se concreta á la escuela; no ven ni oyen más como quien dice, que lo que la escuela les presenta, y para enriquecer su imaginacion no deben omitirse medios, que además son el eficaz atractivo y el aliciente más poderoso para infundir en su alma sentimientos de respeto, consideracion y amor á lo grande y á lo bello.

Todo lo que se haga pues en la escuela, será poco y no faltarán seguramente motivos de inversion á los señores maestros aun en las escuelas mejor montadas.—(*Gaceta de Instrucción primaria.*)

CRÓNICA PROVINCIAL.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GERONA.

Extracto de la Sesion celebrada el dia 7 de Mayo.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

1.^o Clasificar las solicitudes presentadas pidiendo las plazas vacantes que deben proveerse por traslado, y la de niñas de S. Feliu de Guixols que ha de proveerse por concurso, remitiéndolas al rectorado para su aprobacion.

2.^o Remitir al Rectorado para su trámite los expedientes de rebaja de categoría de las escuelas de Casavells, Mediñá, S. Vicente de Espinelval, S. Salvador de Viaña y La Tallada.

3.^o Manifestar al Alcalde de Olot que apesar de las razones que alega en su comunicacion, esta Junta no puede en manera alguna dejar de acordar como lo hace que se cree otra escuela de niñas.

4.^o Manifestar al Sr. Inspector que al verificar su próxima visita al partido de Olot se persone en el distrito de Batet y vea las ventajas ó inconvenientes de la creacion de la escuela de niñas.

5.^o Participar á D.^a Isabe Estela, de Bañolas que el Rectorado ha aceptado la renuncia de sustitucion de la escuela de niñas, y que se publique dicha sustitucion por el turno que le corresponda.

6.^o Expedir el certificado de aptitud á los señores D. Juan Costa y D. Juan Barris, por haber sido aprobados por el Claustro de la Escuela Normal.

7.^o Pasar á informe del Ayuntamiento de Verges la comunicacion de la Maestra de aquel pueblo, en que manifiesta que el nuevo local-escuela no reúne las condiciones necesarias.

8.^o Informar favorablemente la solicitud de licencia por enfermedad del Maestro de Tossa Sr. Vergonós.

9.^o Pasar á informe del Sr. Inspector una solici-

tud de los vecinos de Rocabruna distrito de Baget en que piden se les conceda la creacion de una escuela incompleta ó de temporada.

10. Aprobar el contrato de retribuciones celebrado entre el Maestro y Ayuntamiento de Vilamalla siempre que este nuevo cargo en el presupuesto municipal no perjudique á los gastos obligatorios.

* * *

Se ha mandado á los Alcaldes de Esponellá y San Feliu de Buxalleu que avisen á la mayor brevedad si existen en Depositaria y disponibles los fondos necesarios para el pago de dietas al Sr. Inspector de 1.^a enseñanza.

* * *

Recomendamos muy eficazmente á los Sres. Maestros de la Provincia remitan lo ántes posible los datos pedidos por la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública para formar el historial de las escuelas de la provincia.

* * *

Por fin el Alcalde del pueblo de Ridaura ha ratificado la posesion de D.^a María de los Angeles Casademun, designándole casa-escuela y habitacion, á lo que se habia opuesto el indicado funcionario desde 3 de Abril de 1878.

Se conoce que ha hecho efecto la medida adoptada por el Gobernador de esta provincia Sr. Moradillo que habia pasado el tanto de culpa al Juzgado de Olot, por cuya medida felicitamos sinceramente al Sr. Gobernador.

* * *

El Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Tarragona, D. Mariano Tamayo y Cortiñas ha fallecido el primero de los corrientes.

Sentimos pérdida tan irreparable y enviamos nuestro pésame á su desconsolada familia.

* * *

Barómetro sencillo.—He aquí el modo de poder confeccionarse todo el mundo un barómetro curioso y económico.

Tómese medio gramo de alcanfor, medio de sal nitro y medio de sal amoniaco. Disuélvase separadamente en aguardiente puro dichas tres sustancias. Para el alcanfor se hace escaldar ligeramente el aguardiente, metiendo en agua caliente la vasija que lo contenga.

Echense las tres soluciones en un frasco largo y estrecho, como los que sirven para el agua de Colonia; tápese bien con un corcho y lacre, y cuélguese de cara al Norte.

Si el líquido se mantiene claro y limpio, buen tiempo.

Si se enturbia, lluvia.

Si se cuaja en el fondo, hielo.

Si hay motitas que corren por el líquido, tempestad.

Si las motitas son ya gruesos copos, lluvia ó nieve.

Si en lugar de estrellitas ó copos aparecen filamentos en la parte superior, vientos.

Los simples puntitos señalan tiempo húmedo y variable.

Cuando los copos tienden á subir, indican que el viento sopla en las altas regiones de la atmósfera.—
(*La Reforma*)

* * *

Treinta Maestros de la provincia de Cádiz, incluyendo los de la Capital, han celebrado un banquete por haber sido repuesto en el cargo de Inspector Don Agustín Rubio y Durán, asistiendo también éste al acto: hubo sus correspondientes brindis, y se transmitieron cuatro telégramas, uno al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, otro al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, el tercero al Sr. de Galdó y el último al maestro jubilado de Jerez, D. Juan N. Lopez Cepero, en testimonio de respeto y consideracion al Decano de los profesores de España.

* * *

Cortamos de «El Defensor del Magisterio» la siguiente noticia:

El día 6, á la una de la tarde, practicarán en la Escuela Normal Central el ejercicio de escrito los opositores (que son 62) á las escuelas de niños de Madrid.

* * *

Se han recibido en esta redaccion los libros siguientes: «La enseñanza primaria obligatoria y gratuita» por D. Pedro Izquierdo y Ceacero; «El Padre de familia», lecturas morales é instructivas para los niños, por D. Joaquin Roca; el texto y guia descriptiva de los «Cuadros murales de física de el profesor F. HROMADKO», escritos por el Dr. D. Juan Terrasa.

Damos las gracias á sus respectivos autores por su galantería.

* * *

De el «Balance semanal» de *El Defensor* son los dos sueltos siguientes:

«La cuestion de nombramientos y cesantías de Inspectores de primera enseñanza está sujeta á todas las oscilaciones y vaivenes que sufren los valores cotizables.

A pesar de lo que dijimos en el último número, haciéndonos eco de una noticia publicada por varios periódicos, es lo cierto que la Inspeccion de Zaragoza continúa vacante y, lo que es más sensible, en plena cesantía el antiguo Inspector de Sevilla Sa. Sendino.

Una y muchas veces hemos de rogar de nuevo á los señores Albareda y Gayangos que organicen debidamente la institucion de los Inspectores, porques es de suma necesidad, y que de no hacerlo así, no toquen para nada el personal, puesto que todo el mundo sabe á que obedecen esas remociones parciales, cuya ejecucion lastima los intereses de la enseñanza y desdice de la seriedad y carácter de los señores Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública.

* * *

El asunto del día entre los profesores de primera enseñanza es el de las oposiciones que deben celebrarse en Madrid al objeto de proveer seis escuelas superiores de niños y otras tantas de niñas.

Para las primeras pasan de 60 los aspirantes: para las segundas no llegan á 1000; pero si exceden de 120.

Se espera con vivo interés el resultado de estos ejercicios y no falta quien asegura que ellos han de ser la causa que empuje decididamente á ciertas personas de valía en favor de la modificación de esta clase de ejercicios.

De todos modos no creemos temerario poder aplicar á propósito de este particular aquello de

Cosas veredes el Cid
Que farán hablar las peñas.»

* * *

En la reunion que tuvo lugar en el Despacho del Gobierno civil el dia 25 del pasado mes para tratar de la celebracion del segundo centenario del insigne Poeta, Calderon de la Barca, quedó nombrada una Comision organizadora de dicho acto compuesta de los Sres. siguientes.

Presidente.—Sr. Gobernador —Sr. D. José de Sagales, Dean de la Sta. Iglesia Catedral —Sr. D. Emilio Grahit, Presidente de la Asociacion Literaria.—Señor D. Enrique C. Girbal, Cronista de Gerona.—Señor D. Arturo Vinardell, periodista.—Sr. D. Francisco Bosqui Castellar, Director de la Sociedad Económica Gerundense de Amigos del País —Secretario.—Sr. D. Leoncio Morata, Jefe de Fomento.

* * *

Sabemos que dentro breve se publicará el anuncio para proveer los números vacantes del escalafon, así como tambien la clasificacion de la clase cuarta del mismo; y conforme con el anterior acuerdo se fija el plazo de 15 dias para admitir reclamaciones, otra de un mes para la presentacion de solicitudes á los números vacantes y el mismo plazo para que los Profesores y Profesoras no incluidos en el actual escalafon remitan sus hojas de servicios debidamente documentadas á fin de que se proceda á su clasificacion.

* * *

Han presentado solicitudes para el primer concurso las Sras. D.^a Francisca Alemany, D.^a María Esteve, D.^a María Palau, D.^a María Prat y D.^a Dolores Valls, para la plaza de S. Feliu de Guixois.

* * *

Han presentado solicitud para el traslado los Sres. D. Isidro Suñer, D. Carlos Ferrer, y D. José Danés que piden la plaza de Bescanó; D. Joaquín Lluch para Vilopriu, y D. Jaime Plantalech, para Madremaña. Doña María Dalmau, para Puigcerdá. D.^a Victoria Pómar, para Tossa, D.^a Joaquina Puig y D.^a María Homs, para La Sellera.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Perales, provincia de Teruel, soli-

citando subvencion para construir Escuelas de niños y niñas, y habitaciones para los Profesores:

Visto el dictámen favorable del Consejo de Instrucción pública; pero en el que advierte que situadas las Escuelas segun el proyecto en la planta principal de un edificio cuyo piso bajo se destina á oficinas y dependencias municipales, debe calcularse el coste de las primeras en la mitad del presupuesto total de dicho edificio, ó sea en la cantidad de 16.760 pesetas 21 céntimos; Y cumplidos todos los demás trámites legales.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al citado Ayuntamiento de Perales una subvencion de 8 380 pesetas con cargo al art. 16, capítulo 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio, cuya cantidad será librada á la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento, justificado que sea que las obras se han ejecutado previa subasta y con sujecion al proyecto aprobado.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimientos y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 22 Abril)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente intruido por el Ayuntamiento de Talavera, provincia de Cáceres en solicitud de una subvencion para construir un edificio destinado á Escuelas de primera enseñanza; habiéndose llenado todos los trámites legales, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción pública S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien concederle para el indicado objeto 6 927 pesetas, siempre que se comprometa por su parte de una manera eficaz á juicio del Gobierno á sufragar el resto de las obras; entendiéndose que dicha partida será satisfecha con cargo al art. 16, cap. 4.º del presupuesto de gastos de este Ministerio, correspondiente al actual año económico y librada á la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento cuando justifique que las obras se han ejecutado previa subasta y con sujecion al proyecto aprobado.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 26 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 22 Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictámen del Consejo de Instrucción pública y lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido aprobar como texto para las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 9; sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ella se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Lista número 9.

Método lógico y abreviado de lectura, por D. Manuel Rodríguez Navas.—Madrid 1876.

Silabario y carteles de D. Gaspar Merino.

Principios fundamentales de Aritmética, por don Joaquín Gil Acín.—Huesca 1879.

Manual de Aritmética, por D. Salustiano Font y Carreras. Primera parte.—Tercera edición.—Barcelona 1877.

Idem id.—Segunda parte por el mismo autor.—Barcelona 1880.

Nociones generales de Aritmética y sistema métrico, por D. Antonio de Iturralde.—Valladolid 1880.—Se aprueba sólo como obra auxiliar para comprender el sistema métrico decimal.

Manual completo de Aritmética práctica. Colección de problemas aplicados á la Geografía, Historia, Geometría, etc., por D. Rafael Sagartal Tarragó.—Cuaderno primero.—Barcelona 1879.

Nociones de Aritmética y Algebra, por D. Ramon de Bajo é Ibañez.—Vitoria 1877. Se declara útil para los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros, con exclusion de las de Maestras.

Aritmética para niños, por D. Mariano Sanchez Bruil.—Segunda edición.—Madrid 1879.

Colección de ejercicios y problemas aritméticos muy útiles para las Escuelas de primera enseñanza, por D. Francisco Frax.—Zaragoza 1868.

Aritmética para niños con ejercicios y problemas, muy útil para las Escuelas que tienen Instructores al frente de las secciones por D. Francisco Frax.—Quinta edición.—Zaragoza 1879.

Programa de Aritmética, por D. Manuel Meseguer y Gonet.—Castellón 1879.

Cálculo mental.—Tratado de Aritmética y sistema métrico-decimal, por D. Pedro Martín Fernández.—Madrid 1876.

Nueva cartilla agraria por D. Francisco Lopez de Sancho.—Ciudad-Real 1880.

(Gaceta 25 Abril.)

SECCION DE VARIEDADES

En uno de nuestros anteriores números, tomamos de «La Revista Popular de conocimientos útiles» un corto párrafo que versaba sobre el «botiquín de la mujer,» y viendo, á nuestro humilde parecer, que faltaba algo, lo cual es la dosis, como se dice en Farmacia, de algunas de las sustancias que indicaba dicho artículo, nos vamos á permitir indicárselas, así como el aumentar alguna otra, pues nos parece también algo pobre el botiquín de la mitad de nuestra de nuestra raza tan propensa á tantas y tan delicadas enfermedades, como es la mujer.

La Tintura de árnica, como decía bien para heridas y contusiones, se emplea mezclando una parte de este líquido con cuatro ó cinco de agua, procurando que los paños estén siempre impregnados de dicha mezcla sobre el mal.

Para la disolución de Acido fénico, se ponen tres gramos de dicho ácido, bien sea líquido ó ya cristalizado, con 300 de agua y lavando las picaduras; mordeduras venenosas y toda herida que se comprenda esté gangrenada, con bastante frecuencia.

El Eter ó mejor el Eter alcoholizado, que se compone de una parte del primero y tres de alcohol á 36°, se emplea en cantidad de ocho ó diez gotas en un terroncito de azúcar ó en un vaso de agua azucarada, para calmar los sustos y el dolor llamado histérico, que tan comunmente mortifica á las señoras en particular; contra los ataques nerviosos y para dar reposo á las revoluciones del estómago. Esto hay que tenerlo bien tapado, mejor que con tapon de cristal con

uno de corcho que ajuste muy bien, pues es un líquido muy volátil.

El Bálsamo samaritano ó en su defecto el Bálsamo Católico ó aceite de hipericon, para cicatrizar las heridas, se emplea empapando unas hilas en él y aplicándolas á las heridas. Escuece un poco pero es un gran remedio.

El Agua de Colonia ó sedativa contra los dolores de cabeza, se emplea mojando trapos y aplicándolos á la frente, teniendo singular cuidado para que no caiga el líquido á los ojos. También es conveniente tenerlos bien tapados en frascos de las mismas condiciones.

Por lo demás de las hierbas, se tienen flores cordiales, que se componen de flor de malva, de borraja y amapolas ó sea ababoles, todo mezclado se emplea como sudorífico en los constipados; la sanguinaria para delgazar la sangre y aclarar la ronquera; la tila como antiespasmódico, la camamila ó sea manzanilla para sentar el estómago como vulgarmente se dice y como antinervioso; el té lo mismo, la flor de azahar ó sea del naranjo también para arreglar los bahidos de cabeza: todas estas hierbas, en fin, conviene tenerlas en el hogar doméstico, porque todas desempeñan el papel que hemos indicado, pero deseo á la humanidad no emplee alguna.

Y quisiera hacer punto final porque no se haga prolija esta reseña, asegurando á quien tenga la desgracia de hacer uso de alguna de las sustancias mencionadas; un éxito verdadero si lo emplea en la forma predicha. Pero me viene á la memoria otra cosa, que agrada seguramente á mis lectores y no quiero dejarla pasar en silencio. Cuando uno está acalorado y desea un refresco de naranja ó quiere hacer el jarabe de naranja para las gaseosas, no tiene mas que cortar en rodajas las cáscaras de la naranja que tengan bastante bulbo, y ponerlas en alcohol por unos cuantos dias, hasta que tome el color de dicha cáscara, y entonces con unas cuantas gotas (10 ó 12) de esta composición en un vaso de agua azucarada, proporciona un buen refresco, y lo mismo en las gaseosas. (Sanmartín y Terren.)

ÚLTIMA HORA.

El Ministro de Fomento publicará en breve un importante decreto sobre enseñanza, aboliendo las ternas y mandando que los Tribunales de exámenes hagan propuestas *unipersonales* al objeto de evitar los abusos que se cometen, nombrando á los propuestos en el último lugar de las ternas por razones de favoritismo.

También dispone respecto á las plazas de Maestros que queden cuatro vacantes, que se den tres por oposicion y una por antigüedad rigurosa á los Maestros que figuraron en primer lugar en las ternas, y resultaron perjudicados por nombrar á otros. (Telégrama de *El Diluvio*.)

¿Será esta la incógnita de «El Defensor»? Creemos que sí. Estas noticias han sido adelantadas por el telégrafo.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE VICENTE DORCA.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGIA

POR

JULIO PAROZ,

traducido al castellano de la segunda edicion

por

DON PRUDENCIO SOLIS Y MIGUEL

Profesor de la Escuela Normal de Valencia.

Consta esta obra de un tomo en 4.º mayor, impresion clara y papel satinado. **20 REALES.**

NOCIONES DE GRAMÁTICA CASTELLANA

para las escuelas de primera enseñanza

por

D. FRANCISCO LOPERENA

PROFESOR DE ESTA ASIGNATURA EN LA ESCUELA NORMAL DE GERONA.

Segunda edicion.

Un tomo 8.º, 4 reales.

EJERCICIOS DE DIBUJO LINEAL Á PULSO,

POR

M. BORRELL.

Cuaderno destinado para acostumbrar á trazar líneas y figuras sin auxilio de instrumento alguno.

Contiene 112 figuras divididas en tres partes dispuestas del modo siguiente:

1.ª PARTE.—**Rectas.** Ejercicios preliminares Figuras geométricas de varios lados.—Combinaciones de rectas.—Aplicaciones.

2.ª PARTE.—**Curvas.** Trazos.—Líneas y figuras geométricas.—Combinaciones.—Aplicaciones.

3.ª PARTE.—**Rectas y curvas.** Combinaciones.—Aplicaciones á diferentes detalles de construccion y objetos de mobiliario pertenecientes á distintos estilos.—Elementos de Sombras y Perspectiva paralela.

Precio UNA PESETA.

NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

PARA ESPAÑA Y ULTRAMAR,

Promulgada por R. D. de 5 de Febrero de 1881, con arreglo á las bases de la ley de 21 de Junio de 1880. Anotada y concordada con los artículos correspondientes de la Ley del Poder Judicial, Sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y otras disposiciones y observaciones importantes, por la Redaccion de el Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Nuncipales.

ULTIMA EDICION DE 1881.

Un tomo 8.º mayor, 4 REALES.

EL MES DE MAYO

CONSAGRADO A MARIA.

Obsequio que á esta gran Reina tributa todos los años La Corte de Maria canonicamente erigida en la parroquial Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona.

Un tomo 16.º encuadernado con relieves, 6 REALES.

CÓDIGO PENAL

Arreglado á las correcciones dictadas por el decreto de 1.º de Enero de 1874 y á las reformas inroducidas en los artículos 531, 532, 606 y 608 por la Ley de 17 Julio de 1876.

Un tomo 8.º mayor, 8 REALES.

GEOGRAFIA METÓDICA

PARA USO DE LAS ESCUELAS ELEMENTALES DE AMBOS SEXOS

por

M. M. MEISSAS Y MICHELOT,

traducida por

D. MARIANO FORCADA

Un tomo 8.º con mapas, 4 reales.

RECUERDOS DEL TIEMPO VIEJO

POR

D. JOSE ZORRILLA.

Un tomo en 4.º lujosamente impreso, 3 pesetas.

LO MES DE MAIG CONSAGRAT A MARIA

Obsequi que á aqueixa gran Reina tributa tots los anys

La Cort de Maria

canonicament erigida en la parroquial Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona.

Un tomo 16.º encuadernat ab relleus, 6 RALS.

LA TENEDURIA DE LIBROS

Tratado teórico-práctico de contabilidad general y aplicada á todos los principales ramos de comercio, industria y administracion, ampliado y basado en los principios de derecho mercantil

por

D. F. Quintana y Pamies,

Bachiller en Filo-ofia,

Regente en Matemáticas, Preceptor de Latin y Humanidades, Catedrático en el Instituto de Gerona.

Un tomo 4.º, 20 REALES.